

Factura 001-002-000000353



20150701009P00128

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701009P00128						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION ARMIJOS RUTH JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702545526	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARRION ARMIJOS KARINA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703977132	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA URBAHOUSE S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00						

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON MACHALA



12/17

1 FACTURA ELECTRONICA NÚMERO: 001-002-000000353.-----

2 CODIGO NUMERICO SECUENCIAL: 2015-07-01-009-P00128.-----

3 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION  
4 DE COMPAÑÍA: INMOBILIARIA URBAHOUSE  
5 S.A.-----

6 QUE OTORGAN: RUTH JANETH CARRIÓN  
7 ARMIJOS Y KARINA DEL PILAR CARRIÓN  
8 ARMIJOS.-----

9 CUANTIA: \$ . 20.000,00 USD.-----



10 \* \* \* \* \*

*Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA

11 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El  
12 Oro, República del Ecuador, el día de hoy miércoles  
13 veintiocho (28) de octubre del año dos mil quince (2.015),  
14 a las ocho horas, treinta y cuatro minutos, veinte  
15 segundos (08:34:20) de la mañana, ante mí; ABOGADO ANTONIO  
16 MIGUEL AYORA VALDIVIEZO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON  
17 MACHALA, comparecen por sus propios derechos, las señoras:  
18 RUTH JANETH CARRIÓN ARMIJOS, de nacionalidad ecuatoriana,  
19 de estado civil casada, de profesión licenciada en  
20 contabilidad y auditoría, de cuarenta y cuatro (44) años  
21 de edad, domiciliada en esta ciudad de Machala; y, KARINA  
22 DEL PILAR CARRIÓN ARMIJOS, de nacionalidad ecuatoriana, de  
23 estado civil soltera, de profesión licenciada en  
24 contabilidad y auditoría, de treinta y cinco (35) años de  
25 edad, domiciliada en esta ciudad de Machala.- Las  
26 comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y  
27 contratar, a quienes de conocer doy fe.- Con amplia  
28 libertad y bien instruidas en el objeto y resultados de la

1 presente escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA,  
2 para que la otorgue me presentan la minuta que copio a  
3 continuación:-----

4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
5 cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución  
6 de la Compañía, **INMOBILIARIA URBAHOUSE S.A.**, al tenor de  
7 las siguientes cláusulas:-----

8 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento  
9 de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad  
10 de constituir una Compañía: **UNO) RUTH JANETH CARRIÓN**  
11 **ARMIJOS**, de estado civil casada, de profesión licenciada  
12 en contabilidad y auditoría; y, **DOS) KARINA DEL PILAR**  
13 **CARRIÓN ARMIJOS**, de estado civil soltera, de profesión  
14 licenciada en contabilidad y auditoría; las comparecientes  
15 son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en la  
16 Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante la  
17 Ley, con capacidad suficiente para obligarse, contratar y  
18 con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este  
19 instrumento.-----

20 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Las  
21 comparecientes libre y voluntariamente **DECLARAN BAJO**  
22 **JURAMENTO**, sobre la veracidad del contenido del presente  
23 contrato de Constitución de la Compañía, **INMOBILIARIA**  
24 **URBAHOUSE S.A.**, y con pleno conocimiento han pactado  
25 asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieran  
26 generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una  
27 Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de  
28 la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del

1 Sector Societario y Bursátil, Ley de Compañías, del Código  
2 de Comercio, a los Convenios de las partes, a las Normas  
3 del Código Civil y a estos Estatutos.-----

4 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA**  
5 **URBAHOUSE S.A.-** La Compañía, **INMOBILIARIA URBAHOUSE S.A.**,  
6 que se constituye mediante el presente instrumento, se  
7 registrá por el Estatuto Social, que a continuación se  
8 expresa:-----

9 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD,**  
10 **DOMICILIO Y DURACIÓN.**-----

11 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina  
12 **INMOBILIARIA URBAHOUSE S.A.**-----

13 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía podrá dedicarse a  
14 la actividad inmobiliaria, como la compraventa, alquiler,  
15 administración, permuta, explotación, arrendamiento y  
16 anticresis de bienes raíces e inmobiliarios, sean estos  
17 urbanos o rurales, propios de la compañía o de propiedad  
18 de terceras personas; la adquisición, promoción,  
19 planificación, y ejecución de lotes de terrenos, solares,  
20 complejos habitacionales, industriales y comerciales; la  
21 adquisición, promoción, y ejecución de lotizaciones de  
22 solares, fincas vacacionales y de urbanizaciones, y así  
23 mismo de villas, apartamentos, condominios y más bienes  
24 sujetos o no al régimen de la propiedad horizontal,  
25 edificios para oficinas, comercio y para la educación;  
26 pudiendo tomar para la venta o comercialización de  
27 operaciones inmobiliarias de terceros. La Compañía para  
28 cumplir con su objeto social podrá: a) Participar en la

*Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 Constitución de Compañías ya sea como accionista o como  
2 socio; b) Adquirir acciones o participaciones o cuotas  
3 sociales de cualquier clase de compañías de similar objeto  
4 social; c) Suscribir toda clase de contratos civiles,  
5 laborales y mercantiles permitidos por la Ley, y  
6 relacionados con su objeto social; d) Hacer, en general,  
7 ejercicio de representaciones, mandatos, agencias,  
8 consignaciones, gestiones de negocios y administración de  
9 bienes de firmas nacionales y/o extranjeras.-----

10 **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La Compañía que  
11 por este acto se constituye es de nacionalidad  
12 Ecuatoriana.-----

13 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su  
14 domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, sin  
15 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,  
16 establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador  
17 o fuera de él, previa resolución de la Junta General,  
18 adoptada con sujeción de la Ley y estos Estatutos.-----

19 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la  
20 Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** a contarse desde la fecha de  
21 inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el  
22 Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o  
23 restringido por Resolución de la Junta General de  
24 Accionistas.-----

25 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:-----**

26 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de  
27 la Compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**  
28 **UNIDOS DE AMERICA (\$ . 20.000,00 USD.)**, dividido en

*Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de CIEN  
2 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 100,00 USD.),  
3 cada una.-----

4 **ARTICULO SÉPTIMO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de  
5 las acciones serán emitidos con el carácter de  
6 nominativos, numerados del cero cero uno (001) a la  
7 doscientas (200) inclusive, contendrán las declaraciones  
8 prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del  
9 Presidente y del Gerente de la Compañía. Podrán emitirse  
10 también certificados provisionales que contengan varios  
11 títulos de acciones haciendo constar en los mismos la  
12 numeración correspondiente.-----

13 **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Son  
14 derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se  
15 le puede privar:-----

- 16 a) La calidad de accionista;-----  
17 b) Participar en los beneficios sociales, debiendo  
18 observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de  
19 la misma clase;-----  
20 c) Participar, en las mismas condiciones, y en proporción  
21 a sus acciones en la distribución del acervo social, en  
22 caso de liquidación de la compañía;-----  
23 d) Intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus  
24 acciones le concedan el derecho a voto, según los  
25 estatutos;-----  
26 e) Integrar los órganos de administración o de  
27 fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la  
28 forma prescrita por la Ley y los Estatutos;-----



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

- 1 f) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en  
2 el caso de aumento de capital;-----  
3 g) Impugnar las Resoluciones de la Junta General y demás  
4 organismos de la Compañías en los casos y en la forma  
5 establecida en los Artículos doscientos quince (215) y  
6 doscientos dieciséis (216) de la Ley de Compañías. No  
7 podrá ejercer éste derecho el accionista que estuviere en  
8 mora en el pago de sus aportes; y,-----  
9 h) Negociar libremente sus acciones.-----

10 **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.-** En proporción a su valor pagado,  
11 cada acción implica para el accionista el derecho de voto  
12 en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a  
13 un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma  
14 acción, estos deberán nombrar un representante común para  
15 el ejercicio de los derechos que les compete y si no se  
16 pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la  
17 autoridad respectiva.-----

18 **ARTÍCULO DÉCIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La  
19 Junta General de Accionistas, convocada expresamente para  
20 ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social  
21 de la Compañía y en caso de aumento los accionistas  
22 tendrán derecho preferente para la suscripción de las  
23 acciones que se emitan, en proporción de las acciones que  
24 posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las  
25 nuevas acciones que emitan contendrán su serie y número de  
26 orden respectivo.-----

27 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE**  
28 **TÍTULOS.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o

  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 más títulos de las acciones o certificados de acciones, se  
2 procederá a la anulación de los mismos y se expedirán  
3 los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de  
4 Ley.-----

5 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.-**

6 Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas  
7 Generales, mediante simple carta poder dirigida al  
8 Presidente de la Compañía o por medio de Poder Notarial  
9 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,  
10 Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de  
11 la Compañía, cualquier persona legalmente capaz puede ser  
12 representante de los accionistas.-----

13 **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**

14 Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los  
15 suscriptores para amparar una o varias acciones cuando los  
16 títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por  
17 no estar pagadas en su totalidad. Tales certificados  
18 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán  
19 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente de  
20 la Compañía.-----

21 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y  
22 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO:**

23 **ARTICULO DECIMO CUARTO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El  
24 Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de  
25 Accionistas y la administración de la misma, corresponde  
26 al Presidente y Gerente.-----

27 **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----**

28 **ARTICULO DECIMO QUINTO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 La Junta General está integrada por los  
2 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la  
3 suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en  
4 ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley,  
5 obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a  
6 las sesiones.-----

7 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

8 **ORDINARIA.-** La Junta General está integrada por los

9 accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará  
10 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de  
11 los tres (3) meses posteriores a la finalización del  
12 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
13 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el  
14 domicilio de la Compañía, con señalamiento del objeto,  
15 lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada  
16 por el Presidente o por el Gerente de la Compañía, con  
17 ocho (8) días de anticipación por lo menos al fijado para  
18 la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación  
19 por la prensa y se entenderán convocada y  
20 válidamente constituida la Junta, cuando estuviere  
21 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten  
22 por unanimidad la celebración de la misma, debiendo  
23 suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo  
24 pena de nulidad.-----

25 **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

26 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria de  
27 accionistas, será convocada por el Presidente o Gerente  
28 de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten

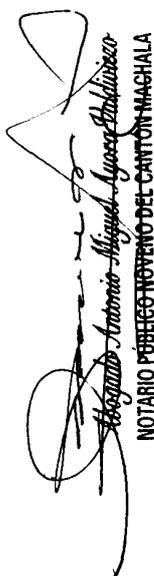
  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 uno o más accionistas, que representen por lo menos el  
2 veinticinco por ciento (25 %) del capital social. La  
3 convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de  
4 mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho  
5 días de anticipación por lo menos fijado para la reunión,  
6 expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los  
7 funcionarios indicados se negaren a efectuar la  
8 convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o  
9 éstos podrán recurrir al Superintendente de Compañías,  
10 solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación  
11 por la prensa y la Junta se entenderá convocada y  
12 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del  
13 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo  
14 a los negocios sociales, siempre que se halle presente  
15 todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán  
16 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por  
17 unanimidad la celebración de dicha Junta.  
18 Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.-  
19 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS**  
20 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas  
21 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la  
22 Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales  
23 Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los  
24 asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.--  
25 **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta  
26 General no podrá considerarse constituida para deliberar  
27 en primera convocatoria, si no está representada, por los  
28 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 pagado, si no se obtuviere ese quórum, se precederá a una  
2 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
3 treinta (30) días a la fecha fijada para la primera  
4 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta  
5 cualquiera que sea el número de accionistas que concurren  
6 y el valor de las acciones que representen. En la segunda  
7 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera.  
8 No obstante para que la Junta General Ordinaria o  
9 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o  
10 disminución del capital, la transformación, fusión o la  
11 disolución de la Compañía, y en general cualquier  
12 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella  
13 la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En  
14 segunda convocatoria bastará la representación de la  
15 tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria  
16 la Junta General se constituirá con los accionistas  
17 concurrentes, sea cual fuere el capital que representen,  
18 debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.---  
19 **ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las  
20 excepciones previstas en la Ley, toda resolución decisión  
21 de las Juntas Generales para que tengan validez, serán  
22 tomadas por mayoría de votos del capital pagado  
23 concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta  
24 disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece  
25 (13) del Reglamento de Juntas Generales.-----  
26 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-**  
27 Toda Junta General será presidida por el Presidente de la  
28 Compañía y a falta de éste por el accionista que fuere



NOTARIO PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN MACHALA

1 designado para el efecto, por los asistentes a la reunión,  
2 debiendo actuar como Secretario el Gerente de la Compañía  
3 y, en su falta un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por  
4 la misma Junta.-----

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**  
6 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta  
7 General:-----

8 a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente y Comisarios  
9 de la Compañía;-----

10 b) Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los  
11 informes del Presidente, Gerente y Comisarios de la  
12 Compañía;-----

13 c) Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía;-

14 d) Autorizar toda operación que conlleve la enajenación  
15 y/o la garantía real de bienes muebles e inmuebles de la  
16 Compañía;-----

17 e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
18 sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y  
19 realizadas;-----

20 f) Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a  
21 los negocios sociales que los accionistas, organismos y  
22 funcionarios de la Compañía sometan a su consideración;---

23 g) Acordar la disolución anticipada de la Compañía;-----

24 h) Modificar o Reformar los Estatutos Sociales en una  
25 sola discusión;-----

26 i) Resolver acerca del aumento o disminución del capital  
27 social;-----

28 j) Decidir acerca de la fusión, transformación y



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 liquidación de la Compañía;-----

2 k) Fijar remuneraciones de los funcionarios que ella

3 nombre; y,-----

4 l) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere

5 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general

6 lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere.-----

7 De cada Junta se sentará una acta, que será escrita a

8 máquina en anverso y reverso, foliada con numeración

9 sucesiva que será suscrita por el Presidente y el

10 Secretario actuantes.-----

11 **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE:-----**

12 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: CONDICIONES.-** El Presidente

13 será accionista o no de la Compañía, será elegido por la

14 Junta General de Accionistas y lo será a la vez de este

15 Organismo, y de toda la Compañía. Durará **CINCO (5) AÑOS** en

16 sus funciones y podrá ser reelegido. Sus funciones se

17 iniciarán desde la fecha en que se inscriba su

18 Nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de

19 aceptación.-----

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

21 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente:---

22 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

23 General;-----

24 b) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y

25 obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más

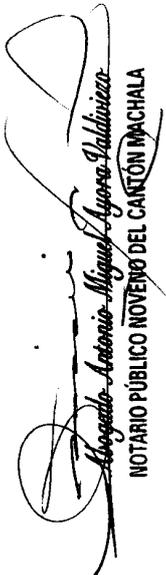
26 personal de la Compañía e informar sobre el particular a

27 la Junta General de Accionistas cuando fuere menester;----

28 c) Estudiar con el Gerente la conveniencia de establecer

*Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

- 1 agencias o sucursales y llevar el particular a  
2 consideración y aprobación de la Junta General;-----  
3 d) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;-----  
4 e) Firmar con el Gerente los títulos de las acciones y  
5 certificados provisionales, así como las Actas de las  
6 sesiones de Junta General, en las que actúe;-----  
7 f) Subrogar al Gerente en caso de falta o ausencia  
8 temporal o definitiva;-----  
9 g) Convocar a sesiones de Junta General; y,-----  
10 h) Las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le  
11 estuvieren encomendadas.-----  
12 **TÍTULO CUARTO: DEL GERENTE.**-----  
13 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: CONDICIONES.-** El Gerente será  
14 accionista o no de la Compañía, será elegido o designado  
15 por la Junta General de Accionistas, durará **CINCO (5) AÑOS**  
16 en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus funciones se  
17 iniciarán desde la fecha en que se inscriba su  
18 Nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de  
19 aceptación.-----  
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**  
21 **GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente:-----  
22 a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y  
23 Extrajudicial de la Compañía;-----  
24 b) Preparar las agendas para las sesiones de la Junta  
25 General de Accionistas;-----  
26 c) Ejecutar las resoluciones de la Junta General de  
27 Accionistas;-----  
28 d) Administrar los bienes e intereses de la Compañía

  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

- 1 ciñéndose a las líneas de política general y a las  
2 disposiciones que dicte la Junta General;-----  
3 e) Celebrar y ejecutar todos los actos de administración  
4 interna y autorizar los gastos de la Compañía;-----  
5 f) Constituir, previa autorización de la Junta General,  
6 Mandatarios Generales que obren a su nombre y representen  
7 a la Compañía;-----  
8 g) Firmar con el Presidente los títulos de las acciones y  
9 certificados provisionales, así como las Actas de las  
10 sesiones de Junta General, en las que actúe;-----  
11 h) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o documentos  
12 que obliguen a la Compañía;-----  
13 i) Preparar anualmente para la consideración de la Junta  
14 General los presupuestos financieros y de gastos de la  
15 Compañía;-----  
16 j) Llevar el libro de registros de acciones y  
17 accionistas;-----  
18 k) Nombrar y remover al personal administrativo de la  
19 Compañía;-----  
20 l) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas  
21 corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase,  
22 sin necesidad de la firma de ningún otro  
23 administrador;-----  
24 m) Comprar, vender, Prendar los bienes muebles o hipotecar  
25 los bienes inmuebles y en general intervenir en todo acto  
26 o contrato relativo a esta clase de bienes, que implique  
27 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, requerirá  
28 de la autorización de la Junta General de Accionistas; y,-

  
Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 n) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley,  
2 los Estatutos y los Reglamentos.-----

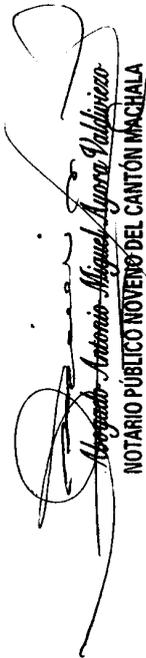
3 **TITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.**-----

4 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONDICIONES.**- Los Comisarios  
5 Principal y Suplente, serán accionistas o no de la  
6 Compañía, quienes reunirán los requisitos determinados por  
7 la Ley, serán designados por la Junta General de  
8 Accionistas, durarán CINCO (5) AÑOS, en el ejercicio de  
9 sus funciones y podrán ser reelegidos, sus remuneraciones  
10 serán fijadas por la misma Junta General de Accionistas.--

11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS**  
12 **COMISARIOS.**- Corresponden a los Comisarios:-----

- 13 a) Fiscalizar la administración de la Compañía;-----  
14 b) Examinar los libros de contabilidad, revisar el  
15 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias;-----  
16 c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
17 un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados  
18 los balances;-----  
19 d) Convocar a Junta General de Accionistas en caso de  
20 urgencia;-----  
21 e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;----  
22 f) Vigilar las operaciones de la Compañía; y,-----  
23 g) Pedir informaciones a los Administradores y, en  
24 general, todas las demás atribuciones y deberes que por  
25 Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con  
26 los negocios de la Compañía.-----

27 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.**- El  
28 Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e

  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 individualmente convocado a las reuniones de Junta General  
2 y la Comisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad  
3 de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal  
4 nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo  
5 doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías.---

6 **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES:-----**

7 **ARTICULO TRIGÉSIMO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-**

8 El ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y  
9 uno (31) de Diciembre de cada año.-----

10 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-** De las

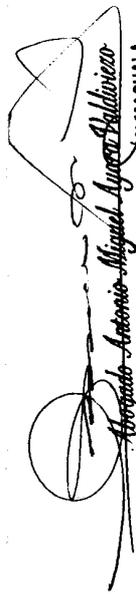
11 utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan  
12 separado los porcentajes para Reserva Legal y de  
13 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá  
14 resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo  
15 entre sus accionistas o prorrata del valor pagado de sus  
16 respectivas acciones o capitalizarlo.-----

17 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA.-** La

18 compañía formará un fondo de reserva hasta que este  
19 alcance por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) del  
20 capital social de la Compañía. Para este efecto en cada  
21 ejercicio económico, la compañía segregará de las  
22 utilidades líquidas y realizadas un porcentaje no menor de  
23 un diez por ciento (10 %).-----

24 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: CASOS DE DISOLUCIÓN**

25 **ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente, en  
26 los casos específicamente determinados en la Ley de  
27 Compañías o por Resolución de la Junta General de  
28 Accionistas.-----

  
Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: LIQUIDADORES.- Mientras la  
2 Junta General de Accionistas no designe la persona o  
3 personas que deberán efectuar la liquidación de la  
4 compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere  
5 desempeñado las funciones de Gerente de la misma.-----

6 ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-

7 Cuando uno o más funcionarios de la Compañía hubieren  
8 concluido el periodo para el cual fueron designados y no  
9 se hubiere previsto tal situación por parte del organismo  
10 que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser  
11 legalmente reemplazados.-----

12 CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN

13 Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas, BAJO

14 JURAMENTO, declaran que el capital social de la Compañía

15 es VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

16 (\$. 20.000,00 USD.), el cual se encuentra íntegramente

17 suscrito y se pagará en numerario en un cien por ciento

18 (100 %) de cada una de las acciones, de acuerdo al detalle

19 siguiente:-----

20

Nº	CEDULA	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES USD \$ 100,00	CAPITAL SUSCRITO USD \$	TOTAL DE CAPITAL USD \$	PORCENTAJE %
21 22 23	1 0702545526	RUTH JANETH CARRIÓN ARMIJOS	100	10.000,00	10.000,00	50 %
24 25 26	2 0703977132	KARINA DEL PILAR CARRIÓN ARMIJOS	100	10.000,00	10.000,00	50 %

27

TOTALES	200	20.000,00	20.000,00	100 %
---------	-----	-----------	-----------	-------

28

*Abg. Miguel Ayora Valdiviezo*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 Los accionistas, **BAJO JURAMENTO** declaran que los valores  
2 que corresponden al capital social serán depositados en la  
3 cuenta bancaria, la misma que se aperturará una vez  
4 constituida, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil  
5 del domicilio principal de la Compañía y de igual manera  
6 los accionistas declaran **BAJO JURAMENTO** sobre la correcta  
7 integración del capital social, conforme lo establecido en  
8 el Artículo ciento cuarenta y siete (147) de la Ley de  
9 Compañías.-----

10 **CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE**  
11 **LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores de la  
12 Compañía, de común acuerdo designan a **KARINA DEL PILAR**  
13 **CARRIÓN ARMIJOS**, para que desempeñe el cargo de  
14 **PRESIDENTE**; y, a **RUTH JANETH CARRIÓN ARMIJOS**, para que  
15 desempeñe el cargo de **GERENTE**, debiéndose extender los  
16 respectivos Nombramientos.-----

17 **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.-** Los comparecientes  
18 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se  
19 utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la  
20 presente Constitución de la Compañía, provienen de  
21 actividades lícitas; así mismo que los datos contenidos en  
22 el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a  
23 la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado  
24 en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley demás  
25 Leyes afines.-----

26 **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-**  
27 Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y  
28 ratifican el presente instrumento público y facultan a la

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
NOTARIO PÚBLICO NOMBRADO DEL CANTÓN MACHALA

1 señora RUTH JANETH CARRIÓN ARMIJOS, Gerente de la  
2 Compañía, para que realice los trámites necesarios en la  
3 Constitución de la Compañía, la inscriba en el Registro  
4 Mercantil correspondiente y en fin realice todas las  
5 gestiones conducentes al perfeccionamiento de este  
6 contrato.....

7 Dígnese señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
8 rigor y estilo para la perfecta validez y mejor  
9 instrumentación del presente contrato; (Firma) Abogado  
10 Benito Torres Mosquera.- Matricula número cero siete guion  
11 mil novecientos noventa y uno guion dieciséis (07-1991-  
12 16), Foro de Abogados del Consejo de la judicatura,  
13 Función Judicial del Ecuador.....

14 Hasta aquí la minuta transcrita, que queda elevada a  
15 Escritura Pública, con todo el valor legal. Y, leída que  
16 fue por mí el Notario, a las comparecientes, en alta y  
17 clara voz, de principio a fin y sin interrupciones,  
18 aquellas, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en  
19 unidad de acto, y cumplidos los requisitos del Artículo  
20 veintinueve (29) de la Ley Notarial, queda autorizada e  
21 incorporada en el Protocolo de escrituras públicas, de  
22 esta notaria, de todo lo cual doy fe.....

23

24

25

26

27

28



Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo

NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA



1

2

3

4

RUTH JANETH CARRIÓN ARMIJOS

5

C.C N° 0702545526

6

C.V N° 045-0128

7

ACCIONISTA.-

8

9

10

KARINA DEL PILAR CARRIÓN ARMIJOS

11

C.C N° 0703977132

12

C.V N° 045-0122

13

ACCIONISTA.-

14

**RAZÓN:** Autoricé la presente escritura pública de constitución

15

de la compañía, INMOBILIARIA URBAHOUSE S.A., número 2015-07-

16

01-009-P00128, el día de hoy miércoles veintiocho (28) de

17

octubre del dos mil quince (2015), a las ocho horas, treinta

18

y cuatro minutos, veinte segundos (08:34:20) de la mañana,

19

otorgada por: RUTH JANETH CARRION ARMIJOS y KARINA DEL PILAR

20

CARRION ARMIJOS, en fe de ello confiero este SEGUNDO

21

TESTIMONIO en copia fotostática certificada, que es igual a

22

su matriz, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y

23

fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-----

24

25

26

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo

27

NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

28





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA



FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2015 12:54 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7710023  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0702620618 MORA PALADINES LAURO LIZARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA URBAHOUSE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/11/2015 12:54 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

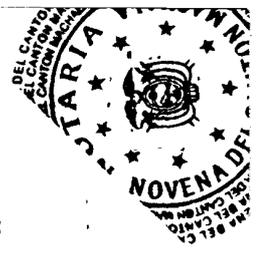
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/10/2015 4.28 PM

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



**ESPACIO EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 070254552

CARRION ARMIJOS RUTH JANETH  
 LOJA/CHAGUARA PARRAL ROSARIO

ENERO 1971

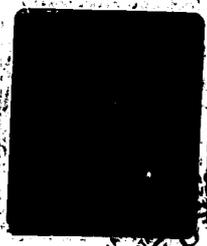
LUGAR DE NACIMIENTO 0000 00002 F

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL

LOJA/CHAGUARA PARRAL ROSARIO

LUGAR DE INSCRIPCION

*Ruth Janeth Carrion*  
 PROTA DEL CEDULADO



ECUADOR \*\*\*\*\*

CASADO

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION PROFESION

PROFESION

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

25/07/1971

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No EIR 0351865



045 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0128 0702545526

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRION ARMIJOS RUTH JANETH

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PASTORQUIA	ZONA
CANTÓN		

*Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

**NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo 2386, Publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril del año 1978, que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la copia fotostática es exacta, conforme, y correcta, al documento original que me ha exhibido y que previamente lo he confrontado.

Machala, 28 OCT 2015

*Antonio Miguel Ayora Valdiviezo*  
 Abg. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 070397713 - 2

CARRION ARMIJOS KARINA DEL PILAR

EL ORO MACHALA/MACHALA

25 JULIO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 0343 02293 F

REG CIVIL 0343 02293 F

EL ORO MACHALA

LUGAR DE NACIMIENTO 1980

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V433374442

SOLTERO R.D.O.C.T

SUPERIOR LIC. CONTABLE Y AUDITOR

INSTRUCCION

RAUL ALBERTO CARRION BRAGA

GRACIELA ISABEL ARMIJOS

MACHALA

FECHA DE EXPEDICION 08/04/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0399246

Elr

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0122 0703977132

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRION ARMIJOS KARINA DEL PILAR

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MACHALA MACHALA 0

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo 2386, Publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril del año 1978, que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la copia fotostática es exacta, conforme, y correcta, al documento original que me ha exhibido y que previamente lo he confrontado.

Machala, 28 OCT 2015

Abg. Antonio Miguel Ayora Valdiviezo  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA



TRÁMITE NÚMERO: 6388



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4600
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	409
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

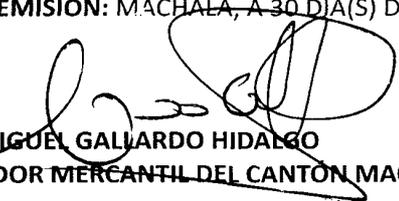
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /MACHALA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA URBAHOUSE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INMOVILIARIA URBHOUSE S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		INMOVILIARIA URBHOUSE S.A	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA	BARRIO:	CIUDADELA: URB. SANTA INES	
CALLE: VIA PASAJE	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ - M VILLA 19 A - B	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 1/2 VIA PASAJE	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0988556517	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: urbahouse@outlook.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: janethe1001@hotmail.com	
CELULAR: 0988556517	FAX:		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> LEDA. JANETH CARRION ARMIJOS			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0702545526			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1